

RAD No. 2018-594

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 29 de julio de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

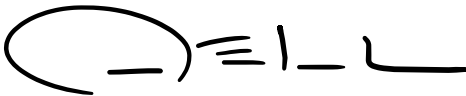
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1212 - I

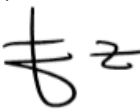
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 29 de julio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, el 27 de mayo de 2020.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE AGOSTO DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--